

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINA: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem ídem.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem ídem.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem ídem.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Lcdo. D. Joaquín Garrigues; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia

Número setenta y nueve.—En la Villa y Corte de Madrid, a diez y nueve de octubre de mil novecientos veinte; en los autos de juicio oral, digo, civil ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Atienza, que ante Nos penden en grado de apelación, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Fausta de la Fuente Garcés, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Atienza, representada por el Procurador D. Luis Soto y Hernández y defendida por el Letrado D. José de Abril y Ochoa, y de la otra, como demandados y apelados, doña Leoncia de Mingo Herreros y D. Florencio de la Fuente Infante, ambos mayores de edad, casado, labradores, de la misma vecindad, los cuales no han compare-

cido en esta segunda instancia, sobre tercería de dominio.

Fallamos.

Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de este recurso, a la apelante doña Fausta de la Fuente Garcés, la sentencia de fecha veintinueve de junio último, dictada en estas actuaciones por el Juez de primera instancia de Atienza, en la que declaró no haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por doña Fausta de la Fuente Garcés, contra D. Leoncio de Mingo Herreros y D. Florencio de la Fuente Infante, que ha sido objeto de este pleito, y en su consecuencia, absolver como absolvo de la misma a ambos demandados con todos los pronunciamientos favorables, no habiendo tampoco, por tanto, y como consiguiente de las dos declaraciones precedentes, lugar a ordenar el alzamiento del embargo que se solicita, ni a decretar la entrega a la actora de las cuarenta y nueve reses lanaras objeto de la acción, y todo ello sin hacer especial condenación en cuanto a las costas. Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con la correspondiente certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que por no haber comparecido en esta instancia los demandados, se notificará en estrados y publicará por edictos, insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Pascual Español.—Diego López Moya, Félix Ruz Cara.—Rubricados.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Diego López Moya, Magistrado Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí: Licenciado, Joaquín Garrigues, rubricado.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos veinte.

El Oficial de Sala,
Por mi compañero Sr. Quinzaños.
Firmado.

(A.—67)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veintinueve de diciembre último, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos de doña Teresa y doña María de los Dolores Pavía y Roca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta, del expresado inmueble, que es el siguiente:

Una casa en Cartagena, calle de cuatro Santos, número tres, compuesta de piso bajo, principal y segundo; de superficie ciento setenta y un metros cuadrados; que linda: por Norte, con casa de doña Carmen Ballejo; al Este, con otra de D. Mariano de San Lorenzo; al Sur, con la calle de su situación, y por Oeste, con la calle que nombran del Mico.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, el día veinticinco de febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose: que dicha finca se remata sin sujeción a tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del re-

mate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán estar conformes los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desentendarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea dicho diez por ciento la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos veintinueve.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Lcdo. Felipe de Sando.

Es copia.

Lcdo. Felipe de Sando.

(D.—25).

CENTRO

Parra (Bonifacio de la), domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 21, piso segundo, procesado por hurto bajo el núm. 1.369 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 5 de enero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—2.331)

López Huelgo (Asunción Petra), natural de El Espinar (Segovia), de estado soltero, profesión sirviente, de treinta años, hijo de Isidro y de Calixta, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 16, procesada por hurto bajo el núm. 65 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 20 de enero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—2.332)

González Expósito (Agustín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años, procesado por hurto bajo el número 1.355 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en la causa antes indiesda.

Madrid, 21 de enero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—2.333)

Martínez Suárez (Jesús), natural de Bars (Barcelona) de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, hijo de Isidoro y de Bernardina, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, núm. 36, portería, procesado por hurto bajo el núm. 881 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 8 de enero de 1921.

José M.^a de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—2.329.)

Zalabardo Garrido (Agustín), natural de Buitrago (Soria), de estado soltero, profesión repartidor, de veintidós años, hijo de Marcos y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de San Joaquín, núm. 6, lechería, procesado por estafa bajo el núm. 1.209 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para ser reducido a prisión, decretada que le ha sido en dicha causa.

Madrid, 3 de enero de 1921.

Jose M.^a de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—2.330.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de

primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. Jesús Feito y Rubio, hijo de Justo y Ramona (difuntos), natural de Porcelles, parroquia de Bodenaya (Oviedo), de cuarenta y cuatro años, soltero, que falleció en Leganés el día seis de agosto del año último, y cuya herencia reclama su hermano de doble vínculo D. Lino Feito y Rubio, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, doce de enero de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Hernández.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.
(A.—69)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa, se saca a la venta, en pública subasta, una mesa de biliar con su juego de bolas, y cuatro tacos, sin sujeción a tipo, cuyos bienes han sido valorados en doscientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día quince de febrero, a las once, advirtiéndose a los licitadores lo que la Ley determina.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos veintiuno.

El Juez municipal,

Firmado.

El Secretario,

Francoisco Alvarez Lara.
(A.—68)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribucion accidental, territorial, industrial y utilidades.—Año de 1920-21.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus deseubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de enero de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 28 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de material de hierro inservible existentes en los almacenes de los ramos de fontanería-alcantarillas, vías públicas y limpieza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 1 de febrero de 1921.

El Secretario,

F. RUANO.

(E.—62)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, la cuenta general del ejercicio de 1919-20, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de noviembre último, aprobado en sesión de 11 del actual.

(Continuación)

Conceder licencia para realizar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 19 de la calle de las Virtudes.

Conceder licencia para construir un muro de fachada en la calle de Meléndez Valdés, núm. 6, en una longitud de 8'40 y escalera, sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente en que se tramita la expropiación.

Aprobar el reglamento para el personal subalterno de las Escuelas municipales, según lo dispuesto en la Base 5.ª de las aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en 14 de marzo de 1919.

Autorizar al Escribiente del Nego-

ciado de Comprobación, D. Rafael Vela del Castillo, para percibir, en concepto de gratificación, el sueldo que viene disfrutando.

Acreditar en lo sucesivo, en concepto de gratificación, el haber que disfruta el Médico de la Beneficencia municipal, D. Luis Santos Ascarza.

Autorizar al Auxiliar de Contabilidad, D. Leopoldo Ramón de Castro, para percibir el sueldo en concepto de gratificación.

Abonar a un guardia municipal la cantidad de 25 pesetas, importe de la privación de veinte días de jornal que le fueron impuestos por la Alcaldía Presidencia por la comisión de una falta, en vista de haberse dejado sin efecto por decreto de 16 de octubre último, debiendo satisfacerse la expresada cantidad con cargo al concepto 635 del vigente presupuesto.

Que se suscriba al Excmo. Ayuntamiento como congresista corporativo al II Congreso Nacional de Bomberos, y designar para que con carácter oficial, y como congresistas individuales, asistan a las deliberaciones, al Arquitecto Jefe del servicio y a un capataz elegido por sorteo entre los que figuran en el Cuerpo; un bombero de primera y otro de segunda; y que el gasto que ocasione el cumplimiento de los anteriores acuerdos sea cargo al crédito que corresponda.

Entablar la oportuna demanda contra el conductor del automóvil de la matrícula de Madrid, núm. 3.603, por atropello del carruaje de la Jefatura del ramo de Arbolado para el abono de los daños causados y resarcimiento de los perjuicios ocasionados, todo lo cual asciende a la suma de 470 pesetas.

Realizar inmediatamente por administración y con arreglo al presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto de la quinta sección, las obras de reparación necesarias en los cobertizos del mercado de la plaza de la Cebada, cuyo importe de 4.586'25 pesetas, será cargo al crédito de 20.000 pesetas consignado en el cap. VI, artículo 6.º, concepto 513 del presupuesto vigente; debiendo solicitarse del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, previamente, la oportuna excepción de subasta con arreglo a lo determinado en el Real decreto e instrucción de 25 de enero de 1905.

Conceder renovación de licencia para continuar con la venta de despojos en la calle del Noviciado, número 5.

Conceder licencia para la carbonería establecida en la casa número 19 antiguo, 47 moderno de la calle de Hermosilla.

Ascender a la plaza de Veterinario Sanitario de primera clase, a D. José Cordero López, y conceder el ingreso como Veterinario Sanitario de segunda y con el haber de 2.750 pesetas anuales, a D. José Yagüe de Miguel, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los supernumerarios nombrados en 21 de junio de 1918.

Conceder dos años de excedencia al Médico numerario de la Beneficencia municipal D. Santiago Retera.

Anunciar concurso por término de un mes, a contar desde el siguiente día de la inserción del anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para proveer una plaza de conductor de máquina automóvil del servicio de Limpiezas, vacante por fallecimiento y aprobar las bases del concurso.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de aceras delante de la finca núm. 54 de la calle de Hermosilla, con vuelta a la del General Pardillas, siendo cargo su importe de 970'08 pesetas, al crédito de 50.000 pesetas consignado en el cap. IV, art. 2.º, concepto 9.º, zona 2.º, del vigente presupuesto del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, interesando la formación de bibliotecas en las dependencias municipales.

Otra, interesando se acuerde que los niños y niñas ciegos de la clase de Mecanografía que examinados en la Escuela Central de Comercio obtuviesen el título de mecanógrafos o tipistas y con el visto bueno del Profesor de la primera Escuela municipal de Sordomudos y de ciegos, de poder desempeñar la clase que se les confiese, sean nombrados Auxiliares en las diferentes Escuelas que dependen del Municipio y de la clase de Mecanografía, con el sueldo que el Concejo acuerde.

Otra, interesando se acuerde la mejora en los sueldos y jornales de los empleados y obreros del Ayuntamiento.

Otra, interesando que, con el aduán que se levante de otras calles, y dándole turno de preferencia, se paviemente la calle de Moratines, desde la de Embajadores hasta la entrada de la estación de Madrid Alhóndiga, de la Compañía del Norte.

Otra, proponiendo la aprobación de reglas para la fabricación y venta del pan.

Otra, interesando se acuerde que por los técnicos municipales se proceda a la formación del presupuesto necesario para prolongar la pavimentación de la calle del Ancora hasta la de Palos de Moguer, o cuando menos hasta la del General Lacy.

Declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Daniel Torres Reventón, Jefe facultativo de la Beneficencia municipal.

Aprobar una comunicación, suscrita por D. Luis de Onís, en la que como consecuencia de la inspección que ha girado al Campamento de mendigos establecido en el paseo de las Yeserías, somete al Ayuntamiento las conclusiones para la reorganización de dicho Campamento.

Autorizar al Sr. Arquitecto de Casas Consistoriales para ejecutar por administración las obras de conservación del quiosco que con destino a la Banda municipal existe en la zona de recreos del Parque de Madrid, cu-

yo presupuesto, que asciende a 1.260 pesetas, será cargo al ejercicio de 1921-22, a cuyo efecto se consignará dicha suma en el capítulo correspondiente de obras a realizar en edificios propiedad de la Villa, estimando este caso exceptuado de las formalidades de subasta por el Real decreto de 25 de enero de 1905, por no exceder el gasto de 2.000 pesetas.

Aprobar una proposición interesando el nombramiento de una Comisión compuesta por tres Concejales, con la misión de investigar cuantos antecedentes obren en el Ayuntamiento sobre la organización del campamento de las Yeserías, y la inversión de los fondos destinados a su sostenimiento.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión 3.ª (Policia urbana), otra proposición interesando que el Ayuntamiento de Madrid acuerde municipalizar los servicios de producción de pan y de su distribución; que a la vez que adopta esta resolución, decida construir, comprar o arrendar—mejor lo primero—una o varias fábricas de harinas capaces de moler el trigo que la población de Madrid necesita para fabricar el pan que consume, y que las fábricas de pan y harinas funcionen con entera independencia administrativa del Municipio y bajo la dirección de un Consejo, integrado por Delegados de los técnicos—Ingenieros industriales—de los obreros, del Ayuntamiento y de los elementos sociales directamente interesados en la buena marcha de la municipalización.

Sesión extraordinaria del día 20.

Se dió cuenta de un dictamen en el que, estimando la Comisión de imprescindible necesidad resolver con urgencia el interesante problema planteado sobre la tasa de dicho artículo, y como consecuencia del estudio que ha realizado del expresado asunto, eleva a la consideración del excelentísimo Ayuntamiento la siguiente propuesta:

Primero. Que toda la harina de tasa se invierta única y exclusivamente en la elaboración del pan candeal de tasa.

Segundo. Que con dicha harina, en la proporción del 80 por 100, se elaboren piezas de quilo y de medio quilo; y el 20 por 100 restante en piezas de cuarto de quilo, y

Tercero. Que los precios que se asignen a cada una de estas tres piezas, sean de 66, 33 y 17 céntimos de peseta, respectivamente.

A continuación se dió cuenta de una enmienda que decía así:

Los Concejales que suscriben proponen la siguiente enmienda a los apartados segundo y tercero del dictamen.

Segundo. Con la harina de tasa se elaborará el 60 por 100 en piezas de quilo y de medio quilo, y el 40 por 100 restante en piezas de 150 gramos.

Tercero. Que los precios asignados a cada clase de piezas, sean: de 66, 33 y 10 céntimos de peseta.

Fué aprobada en votación nominal por 19 votos, contra nueve.

En su virtud, pasó a formar parte del dictamen.

Seguidamente se dió cuenta de otra enmienda proponiendo que, en sustitución del dictamen, se acuerde:

Primero. Que no bastando los quince vagones diarios de harina que suministra el Ministerio de Fomento, para la fabricación del pan candeal que consume Madrid, se ponga en conocimiento de dicho Ministerio la necesidad que existe de que amplíe su suministro de harina hasta diez y siete vagones diarios.

Segundo. Que con la harina que actualmente suministra el Gobierno y la demás que facilite en lo futuro hasta completar los 170.000 quilogramos que se requiere para la fabricación de pan candeal, se fabriquen única y exclusivamente piezas de un quilo, medio quilo y cuarto de quilo, para venderlas al precio de 66, 33 y 17 céntimos, respectivamente.

Tercero. Que todo el pan candeal que se fabrique se someta a repeso, sin consentir la fabricación de pan candeal de otros pesos.

Cuarto. La prohibición consiguiente de la fabricación del pan llamado de flama, lo cual no podrá reanudarse mientras el Ministerio de Fomento no suministre a precio de tasa las harinas necesarias para el total consumo de Madrid.

Quinto. Estos acuerdos no se refieren al pan francés y al de Viena, cuya fabricación y peso quedará libre como hasta ahora.

Fueron aprobadas todas las conclusiones de esta enmienda, excepto la segunda, que se sometió a votación nominal, resultando desechada por 17 votos, contra 11.

En su virtud, pasó la parte aprobada de la enmienda a formar parte del dictamen.

Se dió cuenta de otra enmienda proponiendo se acuerde lo siguiente:

Las piezas de pan que se frafriquen con harina de tasa, llevarán un sello que diga «Pan de tasa» y su peso.

Fué aprobada en votación ordinaria, pasando a formar parte del dictamen.

Acto seguido y también en votación ordinaria, quedó aprobado el dictamen de la Comisión, con las enmiendas que a él se habían incorporado.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 19 y 20 del actual.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se autoriza a la Sociedad Tranvía del Este de Madrid para la instalación de una vía de enlace de las vías ascendente y descendente en la plaza de Manuel Becerra, observándose du-

rante la construcción y explotación las prescripciones impuestas al otorgarse la concesión de la línea del tranvía del Este de Madrid.

Rectificar el error material padecido en acuerdo municipal de 29 de octubre último, al consignar el nombre del supernumerario en turno para ser nombrado Veterinario Sanitario de segunda clase por excedencia concedida a D. Adolfo Roncal, consignándose en el mismo el nombre de D. Benito Filemón Calleja y Argüello, en vez de D. Emilio Filemón García.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se consolide la sustitución provisional hasta ahora, en los trabajos de formación de la Estadística del trabajo que en horas extraordinarias realiza el Negociado de Reformas Sociales por acuerdo de 14 de febrero de 1919, de don Leopoldo Hernández Agero, por el Empleado del mismo Negociado don Diego Cruz, y que también tome parte en dichos trabajos el Auxiliar administrativo últimamente nombrado y destinando a dicho Negociado D. Miguel Mora; retribuyendo a uno y a otro por su labor en horas extraordinarias, con el haber diario de 4'50 pesetas, que es el que vienen percibiendo los demás Oficiales y Auxiliares del expresado Negociado.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para la adquisición de 112 pantalones y 200 guerreras de paño para los individuos de la Guardia municipal, en los precios tipos.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados desmostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de octubre próximo pasado por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia, varios vecinos.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre, por cuenta del presupuesto del Interior.

Conceder al Maestro jubilado de las Escuelas nacionales D. Mauricio Riosalido y Ortega, con arreglo a las disposiciones vigentes para los casos de jubilación forzosa por edad, el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 de 8.000 pesetas, que le sirve de regulador.

Declarar que al Maestro de las Escuelas nacionales D. Miguel de Quintana, jubilado, le corresponde el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 50 por 100 de 8.000, que le sirve de regulador.

Declarar que el haber que corresponde asignar al Oficial segundo de Contabilidad, jubilado, D. Saturnino Herrero Echevarría, es el de 2.000 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo de 4.000, que le sirve de regulador.

Reconocer un crédito de 22'43 pesetas, por suministro de 46 placas para la numeración de carros de transporte y abonar dicha suma con cargo a la partida consignada en el concepto 635

del cap. IX, art. 6.º, del presupuesto en ejercicio.

Conceder al contratista del derribo de la casa núm. 19 de la calle de la Concepción Jerónima, una prórroga de cuarenta días para la terminación del expresado derribo.

No mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina por robo de la tubería de plomo de una fuente pública instalada en el camino bajo de San Isidro, sin renunciar por ello a la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Aprobar la inversión del crédito consignado en el vigente presupuesto para la colocación de aceras de cemento en la calle de Antonio López, en la instalación de dicho servicio en las calles de Príncipe, Peligros y Villanueva; la aprobación de los presupuestos necesarios para tal reforma, que importan 10 474'11 pesetas, el de las aceras de la calle del Príncipe; 3.614'22 pesetas, el de las de Peligros, y 11.231'10 pesetas el de las de la calle de Villanueva; y que el pago de estas obras, que suman 25.319'43 pesetas, se realice con el crédito de 26.125 pesetas, que figura consignado en el cap. X, artículo único, concepto 677 del presupuesto en ejercicio; que con el material aprovechable que se alce de las citadas calles, se instalen los pasos y aceras más indispensables en la calle de Antonio López, venciendo para ello, las dificultades que sea posible vencer; y que se dé a este expediente la tramitación que determinan las disposiciones legales.

Conceder licencia para construir dos casas en el antiguo Gran Teatro, sito en la calle del Marqués de la Ensenada.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número, de la calle particular del Primero de Mayo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Zamora, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle particular de Repullés y Vargas, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 227 de la calle letra A, del barrio obrero del paseo de Extramadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 25 de la calle de Doña Blanca, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 18 de la calle particular de Jasinto Benavente, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de ampliación en la finca núm. 20 de la calle de Juan de la Hez, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de ampliación en la finca núm. 10 de la calle de Bocángel, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de ampliación en el fondo del callejón de la Concepción Jerónima.

Anunciar nueva subasta para con-

tratar el suministro de paja y cebada con destino al ganado del servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones que han servido para las dos celebradas y declaradas desiertas, con la sola variación de elevar el precio de los 100 kilos de cebada a 50 pesetas, subsistiendo el plazo de un año y elevando el importe calculado a 200.000 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para construir un edificio en la calle de Velázquez, esquina a la de Hermosilla.

Conceder licencia para construir una casa en un solar situado en la calle de Fernando el Católico, núm. 12, con vuelta a la de Guzmán el Bueno.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 50 de la calle de Hermosilla.

Conceder licencia para verificar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 3 de la calle de Abascal.

Denegar la licencia solicitada para alquilar la casa núm. 28 de la calle de García de Paredes, mientras no se ponga la finca en las condiciones que prescriben las Ordenanzas municipales.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de cal, yeso y cemento para los servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de marzo de 1923.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar hasta 31 de marzo de 1923, el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para las obras municipales, tanto del Interior como del Ensanche y Extrarradio.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de efectos de espartería para las obras municipales, tanto del Interior como del Ensanche y Extrarradio.

Anunciar subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formulado al efecto, para contratar la adquisición de un juego de dos ruedas traseras con llantas desmontables para el cilindro compresor de 15 toneladas del Ensanche.

Aprobar la apertura legal de la calle de Manuel Cortina y aceptar la propuesta de D. Vicente Torres Llorente, dueño de un solar con fachada a la calle de Manuel Cortina, interesando se declaren exentas de derechos la alineación oficial del aludido terreno, la licencia de construcción de un muro de cerramiento y las obras de derribo necesarias de unos cobertizos, que ocupan parte de la vía pública, a cambio de ceder gratuitamente la totalidad del terreno necesario para la calle.

Abonar en concepto de gratificación el haber de 2.000 pesetas que disfruta el aspirante a Auxiliar del escalafón administrativo del Ensanche D. Manuel Rosón y Ayuso, con efectividad desde 1 de abril próximo pasado.

Reconocer y abonar en concepto de gratificación el haber de 3.000 pesetas asignada al cargo de Oficial tercero del Ensanche que disfruta D. Joaquín del Campo Piña y con efectividad de primero de abril último.

Conceder a doña María del Carmen Gutiérrez Martín, la excedencia en el cargo de Maestra de sección de Escuelas municipales.

Expedir el correspondiente título administrativo de Maestra de sección de Escuela municipal (categoría de entrada), vacante por excedencia de doña María del Carmen Gutiérrez Martín, con el haber de 2.500 pesetas anuales, a favor de doña Luisa Nieto Cobos.

(Se concluirá)

LEGANES

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1921-22, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Leganes 29 de enero de 1921.

El Alcalde,
Pablo Durán.

Parque Central de Sanidad Militar

AUNCIO

Debiendo celebrarse subasta pública en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes comunicadas, fechas 17 de julio de 1920 y 24 de enero de 1921, para la adquisición de un solo lote de 20 coches Lohner, nuevo modelo, guarnecidos, con tres faroles, dos cubas, lonas y cueros, dotación de canillas, herramientas, útiles de limpieza y atalajes de traseo y guía para los mismos. Se anuncia al público que el acto de la subasta tendrá lugar el día 4 de marzo del corriente año, a las once horas, en el local que ocupa este Parque, Paseo de las Delicias, núm. 60, bajo la Presidencia del Sr. Director del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y legales, que se hallarán de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables de diez a doce.

El acto se celebrará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Contabilidad y los emanados del reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909, órdenes posteriores y disposiciones complementarias, mediante proposiciones cerradas extendidas en pliegos de la clase 11.ª, o que lleven la póliza correspondiente, arreglados en un todo al formulario inser-

to a continuación de este anuncio con sujeción a las condiciones de los pliegos; haciendo saber que para tomar parte en la subasta han de indicar los licitadores en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, caso de no haber exacción legal, presentando el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer; presentar también, si es apoderado, el correspondiente poder en forma, así como el documento justificativo del Depósito en metálico o títulos de la Deuda del 5 por 100 del servicio a que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, se elevará al 10, caso de serle adjudicado el servicio.

Caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adquisición en el mismo acto de la subasta, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y, si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de enero de 1921.—Visto bueno, el Director, Prieto de la Cal.—Comisario de Guerra Interventor, Enrique Bentenac

Modelo de proposición

D. T... de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones con arreglo a las cuales el Parque Central de Sanidad Militar ha de suabastar la adquisición del material a que se refiere dicho anuncio y pliego, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregarlo a los precios siguientes... (en letra)

Y para que sea válida esta proposición acompaña documento justificativo del Depósito de... pesetas en metálico (o títulos de la Deuda), 5 por 100 del servicio a que se comprometo, hecho en la Caja general de Depósitos, relación de los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos (si no son de los exceptuados legalmente), cédula personal y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 178) (E.—61)

CROTIDO DE SIMON MARTINEZ MADRID

Por acuerdo en Junta de acreedores se hace saber la liquidación de las tiendas Cardenal Cisnero, setenta y cuatro y Mercado de San Antonio, sajon número veintiséis, propiedad ambas de Agustín Díaz Alcañiz; han sido suspendidos pagos y se hace saber a los acreedores que no han comparecido a la convocatoria para que fueron citados, se personen con la justificación de su crédito para incluirlos en la lista correspondiente y abonarles proporcionalmente la cantidad que resulte de la liquidación que se practique en el término de ocho días.

(A.—70)